



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 323 DE 16 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el monto de Bs. 5.518.364,71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos), a efecto de realizar la transferencia de recursos establecidos en la Adenda N° 1 del Convenio CIF N° 12 destinados al Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario - Plan Tres Mil Fase II".

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Bs. 5.518.364,71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos), necesaria para efectuar la transferencia de recursos establecidos en la Adenda N° 1 del Convenio CIF N° 12 destinados al Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario - Plan Tres Mil Fase II".

Artículo 3. (MONTO).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

SE DISMINUYE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1701	7	7	97	0	3	PROVISION DE RECURSOS PARA TRANSFERENCIA	20	210	57100	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS	5.000.000,00
1701	6	68	11	0	31	CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE LAVADO DE MANOS Y LODOS FECALES PARA LAS ZONAS PERIURBANAS	20	210	25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	518.364,71
TOTAL :											5.518.364,71

El importe total de las Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas disminuye en un monto de Bs. 5.518.364,71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos).



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SE INCREMENTA:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1701	6	68	98	0	7	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA CIUDADELA ANDRES IBÁÑEZ PLAN 3000 (FASE II)	42	210	77100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL ORGANO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5.518.364,71
TOTAL :											5.518.364,71

El importe total de las Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas aumenta en un monto de Bs. 5.518.364.71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos).

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el Decreto Supremo 2296, se AUTORIZA DE FORMA EXPRESA el traspaso presupuestario conforme a lo referido en los considerandos y parte resolutiva de la presente disposición.

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 29 de Agosto del 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL